



ACUERDO

44

29 de septiembre de 2003

Por medio del cual se determina la fecha límite para cancelación del segundo semestre académico de 2003.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No.43 de 22 de septiembre de 2003 se acordó reprogramar el calendario Académico del segundo semestre de 2003.

Que en el mismo Acuerdo se adoptó como fecha límite el día 19 de diciembre de 2003 para efectuar las evaluaciones, exámenes finales y cancelación de asignaturas teóricas y prácticas.

Que en tal disposición se omitió señalar o establecer la fecha límite para cancelación de semestre.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Se determina el día 19 de diciembre de 2003 como fecha límite para cancelación de semestre

ARTICULO SEGUNDO: Esta disposición aclaratoria rige a partir de esta fecha y se adiciona al Acuerdo No. 43 de 22 de septiembre de 2003

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pereira a los 29 días de mes de septiembre de 2003.


LUIS ENRIQUE ARANGO JIMENEZ
Presidente


CARLOS ALFONSO ZULUAGA
Secretario